ANEXO N.º 8

EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES DESTINADAS A LA ADECUACIÓN AMBIENTAL DE LAS ACTIVIDADES SELECCIONADAS DE LA CUENCA DEL RÍO ROCHA EN LAS GESTIONES 2006 A 2011

EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES DESTINADAS A LA ADECUACIÓN AMBIENTAL DE LAS ACTIVIDADES SELECCIONADAS DE LA CUENCA DEL RÍO ROCHA EN LAS GESTIONES 2006 A 2011 ANEXO N.º 8

En este anexo se presentan los resultados de la evaluación de las acciones de control ambiental dirigidas a la adecuación de las Actividades, Obras y Proyectos (AOP), es decir de las destinadas a que obtengan licencias ambientales. Se consideraron las acciones llevadas a cabo por las entidades que son parte del sujeto de auditoría: el Gobierno Autónomo departamental de Cochabamba y los Gobiernos Autónomos municipales de Sacaba, Cercado, Quillacollo, Colcapirhua, Vinto y Sipe Sipe. Se entiende por acciones de control asociadas a la adecuación de la AOP a las inspecciones de oficio para verificar si una AOP cuenta con Licencia Ambiental y la notificación a las AOP para su adecuación. Estas acciones deben ser realizadas por los municipios y por la gobernación de acuerdo a lo señalado en el artículo 125 del Reglamento de Prevención y Control Ambiental y en el artículo 86 del Reglamento General de Gestión Ambiental. En el cuadro siguiente se incluye la información sobre las licencias ambientales de cada AOP considerada, así como las acciones realizadas por la gobernación y cada municipio respecto de la adecuación.

Cuadro n.º 1

Actividad, obra o proyecto	Información sobre la licencia ambiental	Acciones realizadas por la gobernación	Acciones realizadas por el municipio	Observaciones			
Gobierno municipal	Gobierno municipal de Sacaba						
CBN (PEPSI)	CA (2010) RAI (2009) categoría 3	No aplica.	No aplica.				
NORDLAND	La AOP tiene categoría 4 (2006) según el RAI, pero no se proporcionó el Certificado de Dispensación.	No aplica.	No aplica.	De acuerdo al inciso b del punto II del artículo 23 del RASIM una AOP de categoría 4 no requiere presentar MAI-PMA ni IAA al municipio. Sin embargo el municipio (posiblemente con el fin de realizar control) ha solicitado a la AOP un documento que denominó «IRAG», que fue presentado por la AOP el año 2006, en el que describen el proceso productivo, identifican los impactos ambientales y presentan un PPM y PASA de la actividad. De acuerdo a lo señalado en el RGGA los IRAG (Instrumento de Regulación de Alcance General) son instrumentos normativos de la Gestión Ambiental de alcance general, por lo que el término IRAG empleado por el municipio no responde a lo establecido por la norma.			
Empresa MULTI INTERNACIONAL	DAA (2002), emitido por la entonces prefectura, se encuentra vigente.	No aplica.	No aplica.	La gobernación desconoce sobre la licencia ambiental. Sólo el municipio cuenta con la licencia. Cabe señalar que la AOP cuenta con un RAI de categoría 3 del 2007, emitido por el municipio de Sacaba y un MAI-PMA del mismo año, los cuales no dieron lugar a una nueva licencia ambiental, ya en el marco del RASIM.			
FABOCE	DAA (2002).	No aplica.	No aplica.	La AOP cuenta con RAI, categoría 3 del 2004, emitido por el municipio de Sacaba, no se encuentra vigente.			
Gobierno Municipal	Gobierno Municipal de Cercado						
SOBECA (ex Embeca)	Cuenta con una DAA emitida el año 2005 por la gobernación.	No aplica.	No aplica.	No ha presentado RAI, para su adecuación al RASIM.			

Actividad, obra o proyecto	Información sobre la licencia ambiental	Acciones realizadas por la gobernación	Acciones realizadas por el municipio	Observaciones
IMBA	No cuenta con licencia vigente, su DAA emitida por la gobernación el año 1998, cumplió su vigencia el año 2008. La actividad se encuentra en proceso de adecuación. La AOP renovó su RAI ante el municipio en marzo del 2011 y presentó su MAI-PMA a esta instancia. El documento se encontraba en proceso de revisión por la gobernación para su aprobación y posterior emisión de la licencia.	La gobernación no presentó ninguna documentación donde requiera la adecuación de la AOP luego del vencimiento de su licencia.	En abril de 2009 luego de una inspección, el municipio notificó al representante legal, señalando que su licencia estaba vencida, solicitó la presentación del respectivo MAI-PMA, al ser categoría 1 y 2, obtenida el año 2004 a través del RAI.	El municipio no proporcionó la documentación a la que se hace referencia, se la obtuvo de la gobernación. La AOP operó sin licencia por el lapso aproximado de 2 años sin que la gobernación realice alguna gestión al respecto. El municipio requirió su adecuación en una ocasión el año 2009, sin que se hayan registrado más gestiones hasta el año 2011 cuando la AOP reinició el trámite de su licencia.
Curtiembre CURMA	Se desconoce si esta actividad cuenta con LA. Se conoce que la AOP obtuvo su RAI categoría 4 el año 2004 a través de la entonces prefectura, pero a la fecha este registro ya no está vigente.	La gobernación cuenta el MAI-PMA del año 2006 de la AOP, se desconoce si este documento fue aprobado por esta instancia.	El municipio no cuenta con documentación relacionada al proceso de adecuación de la AOP.	Ninguna de las entidades ha presentado documentos que respalden alguna gestión orientada a la adecuación de la AOP. De acuerdo al Informe Técnico de Inspección – Toma de Muestra y Análisis de la Calidad de Aguas del curso del río Rocha del año 2009, realizado por el Ministerio de Medio Ambiente y Agua, esta curtiembre cuenta con DAA emitida por la gobernación en agosto del 2006. En el acta de inspección realizada por la gobernación en mayo de 2011 se señala que CURMA cuenta con licencia y RAI del año 2006; sin embargo la licencia no fue proporcionada por ninguna de las instancias ambientales consideradas.
Curtiembre América	La AOP cuenta con DAA (2005) vigente.	No aplica.	No aplica.	La AOP renovó su RAI el año 2010 obteniendo categoría 1 y 2, este documento fue emitido por el municipio y en cumplimiento al RASIM la AOP debe presentar un nuevo PMA al cumplimiento de la vigencia de su DAA.
Curtiembre Tauro	No cuenta con licencia vigente, su DAA emitida por la gobernación el año 2000 cumplió su vigencia el año 2010.	La gobernación no presentó ninguna documentación donde requiera la adecuación de la AOP.	En mayo de 2010 el municipio recibió y revisó el MAI-PMA de la AOP y fue devuelto en junio del mismo año por observaciones, requiriendo además que renueven su RAI y presenten su anterior licencia.	De acuerdo a lo informado por el municipio, la AOP obtuvo categoría. 1 y 2 a través su RAI el 2004 otorgado por la entonces prefectura, el cual no está vigente.
Curtiembre Tommy Ciensa	La AOP cuenta con DAA del 2007, vigente.	No aplica.	No aplica.	La entonces prefectura emitió la categorización de la AOP a través de su RAI el año 2004, que a la fecha no está vigente.
Curtiembre Cochabamba	La AOP no cuenta con licencia. Tiene RAI, categoría. 3 emitido el año 2007 por la entonces prefectura, documento de conocimiento del municipio.	La gobernación no presentó ninguna documentación donde requiera la adecuación de la AOP.	En junio de 2011 el municipio recibió la Descripción de Proyecto (DP) de la AOP. De acuerdo al informe emitido por esta instancia la AOP fue incorrectamente categorizada por la gobernación, por lo que no correspondía la	La AOP presentó una Descripción de Proyecto (DP) a la gobernación, cuando esta ya se encontraba en funcionamiento.

Actividad, obra o proyecto	Información sobre la licencia ambiental	Acciones realizadas por la gobernación	Acciones realizadas por el municipio	Observaciones
			presentación del citado documento, mismo que fue devuelto requiriendo la actualización del RAI (para industrias en operación) para su posterior adecuación.	
Curtiembre Nacional	La AOP cuenta con DAA del 2002, vigente.	No aplica.	No aplica.	Solo la gobernación cuenta con una copia de la licencia ambiental. El municipio pudo constatar que la industria cuenta con DAA en base a una inspección realizada en el año 2009.
Curtiembre Valenzuela	Ninguna de las entidades ha presentado información sobre la licencia ambiental de esta AOP, por lo que se desconoce si cuenta con este documento.	La gobernación no presentó ninguna documentación donde requiera la adecuación de la AOP. Desconoce sobre el estado de adecuación.	Desconoce sobre el estado de adecuación.	No presentaron información sobre la licencia ambiental, pero la gobernación proporcionó los IAA de los años 2006, 2008 y 2009. De acuerdo al Informe Técnico de Inspección – Toma de Muestra y Análisis de la Calidad de Aguas del curso del río Rocha del año 2009, realizado por el Ministerio de Medio Ambiente y Agua, esta curtiembre cuenta con RAI del año 2005 que a la fecha ya no se encuentra vigente. Este RAI no fue proporcionado por ninguna de las entidades consideradas.
Alba Rancho	La AOP cuenta con DAA del 2003, vigente.	No aplica.	No aplica.	Esta actividad está normada por el RPCA y no por el RASIM, al no ser una actividad industrial. Sólo la gobernación cuenta con la licencia ambiental.
Gobierno municipal				
SENDTEX	Cuenta con formulario RAI presentado el año 2009 y con CA del 2009, vigente.	No aplica.	No aplica.	El municipio no cuenta con una copia de notificación de categorización del RAI (artículo 22 del RASIM), por lo que se desconoce si el formulario que presentó esta entidad fue aprobado.
Gobierno municipal	de Quillacollo			
Derivados	La AOP cuenta con CA del 2007, vigente. RAI categoría 3 del 2009, emitido por el municipio.	No aplica.	No aplica.	Ni el municipio ni la gobernación han presentado oficialmente una copia de la licencia ambiental. Se debe hacer notar que el CA se encuentra como parte de los anexos del IAA del 2009 y no ha sido proporcionado como parte de los documentos solicitados a ambas instancias.
Curtiembre San Crispín	La AOP cuenta con CA del 2005, vigente. RAI categoría 3 del 2007, emitido por el municipio.	No aplica.	No aplica.	Ni el municipio ni la gobernación han presentado oficialmente una copia de la licencia ambiental. La licencia se obtuvo de EMAPAQ, empresa que remitió una encuesta realizada a las actividades industriales del municipio de Quillacollo, relacionada a la descarga de sus efluentes al sistema de alcantarillado. De acuerdo al Informe Técnico de Inspección – Toma de Muestra y Análisis de la Calidad de Aguas del curso del río Rocha del año 2009, realizado por el Ministerio de Medio Ambiente y Agua, la curtiembre San Crispín cuenta con RAI del año 2005, aprobado por el municipio de Quillacollo.
Curtiembre	Se desconoce si esta actividad cuenta	La gobernación no presentó	No existe evidencia de acciones	De acuerdo a la respuesta de la AOP a la encuesta efectuada
Lobaton	con licencia ambiental.	ninguna documentación	realizadas por la instancia	por EMAPAQ, ésta presentó el Manifiesto Ambiental al

Actividad, obra o	Información sobre la licencia	Acciones realizadas por la	Acciones realizadas por el	01 1
proyecto	ambiental	gobernación	municipio	Observaciones
		donde requiera la adecuación de la AOP. Desconoce sobre el estado de adecuación.	municipal para la adecuación de esta AOP. Presentaron su RAI al municipio. El mismo fue devuelto con observaciones en diciembre de 2009, luego no continuaron con el trámite.	 municipio luego de subsanar algunas observaciones hechas por esta instancia; sin embargo no existe evidencia que avale este hecho. Dentro de la respuesta a la encuesta se encuentran: Una nota de categorización por parte del municipio, donde la AOP obtiene categoría 3 el año 2004 (por lo que ya no estaría vigente), Una nota de octubre de 2010 al municipio solicitando la renovación de RAI, a esta nota adjunta un análisis de laboratorio del año 2006. El municipio no mencionó este hecho en sus notas de respuesta, por lo que se desconoce si el formulario fue aprobado.
Curtiembre JAZMIN (ex Guara Guara)	La AOP cuenta con CA del 2006.	No aplica.	No aplica.	El CA obtenido el año 2006 fue para la razón social «Curtiembre Juan Guara-Guara», por tanto la AOP cambió de razón social. El municipio no informó de alguna acción para regularizar la licencia a este cambio de razón social.
UNILEVER	La AOP cuenta con DAA del 2009, vigente.	No aplica.	No aplica.	El municipio en febrero de 2009 presentó a la gobernación un informe de revisión de MAI-PMA recomendado la extensión de la DAA para la AOP; sin embargo no cuenta con una copia de la licencia extendida. Solo la gobernación tiene esta licencia (que no presenta la firma correspondiente).
PIL (Planta de tratamiento)	La PTAR de la industria cuenta con CD del 2007, emitido por la gobernación.	No aplica.	No aplica.	Esta actividad está regulada por el RPGA y no por el RASIM. Se debe hacer notar que el municipio cuenta con el CA a partir de los anexos del IAA del 2009 (aunque no debería haber presentado un IAA sino un Informe de Monitoreo Ambiental).
DILLMAN	La AOP tiene categoría 4 del 2009, según el RAI, pero no se proporcionó el Certificado de Dispensación.	No aplica.	No aplica.	De acuerdo al inciso b del punto II del artículo 23 del RASIM, una AOP de categoría 4 no requiere presentar MAI-PMA ni IAA a la IAGM.
PIELBO	La AOP cuenta con DAA del 2004, a la fecha vigente. Esta licencia fue emitida por la entonces prefectura.	No aplica.	En junio de 2011 se realizó una inspección por el municipio, donde verificaron que la AOP no cuenta con documentación relacionada a la licencia ambiental, solicitaron que esta se adecue a la Ley n.º 1333 y sus reglamentos.	Llama la atención la fecha de emisión de la DAA (2004), ya que su MAI-PMA fue presentado el año 2005, aunque no se tiene evidencia de su aprobación o rechazo. Presentaron el IAA de la gestión 2006 al municipio. Por otra parte, según un acta de inspección (julio 2009) del entonces Ministerio de Desarrollo Rural Agropecuario y Medio Ambiente, la AOP no cuenta con DAA.
BEBIDAS S.A.	Cuenta con RAI de categoría 3 del 2007, emitido por el municipio. Ninguna de las instancias ambientales presentó una copia de la licencia de esta AOP, por lo que se desconoce si cuenta con este documento.	No existe evidencia de acciones realizadas por esta instancia para la adecuación de esta AOP.	El municipio emitió la nota de categorización de la AOP en año 2007, otorgándole categoría 3. Pero luego, no se obtuvo evidencia de acciones realizadas por la instancia municipal para la adecuación de esta AOP.	La AOP ha presentado IAA al municipio.
MANACO	Cuenta con una DAA del año 2002, todavía vigente, emitida por la	No aplica.	No aplica.	El municipio no cuenta con una copia de la DAA, desconoce sobre su estado de adecuación.

Actividad, obra o proyecto	Información sobre la licencia ambiental	Acciones realizadas por la gobernación	Acciones realizadas por el municipio	Observaciones
	entonces prefectura. Asimismo, se obtuvo un RAI de categoría 1 y 2, del año 2010, emitido por el municipio.			
Gobierno municipal				
Granja porcina S/N	No cuenta con licencia.	La gobernación no presentó ninguna documentación donde requiera la adecuación de la AOP. Desconoce sobre el estado de adecuación.	El municipio no presentó ninguna documentación donde requiera la adecuación de la AOP, y afirma que la AOP no cuenta con ninguna documentación ambiental.	Ninguna de las entidades consideradas conoce el estado de adecuación de la AOP, tampoco han presentado documentos que respalde alguna gestión orientada a la adecuación de la AOP.
Graja porcina Valdivia	No cuenta con licencia.	La gobernación no presentó ninguna documentación donde requiera la adecuación de la AOP. Desconoce sobre el estado de adecuación.	El municipio no presentó ninguna documentación donde requiera la adecuación de la AOP, y afirma que la AOP no cuenta con ninguna documentación ambiental.	Ninguna de las entidades consideradas conoce el estado de adecuación de la AOP, tampoco han presentado documentos que respalde alguna gestión orientada a la adecuación de la AOP.
Avícola El Carmen	La AOP cuenta con RAI de febrero de 2011, pero no cuenta con licencia.	La gobernación no presentó ninguna documentación donde requiera la adecuación de la AOP. Desconoce sobre el estado de adecuación.	En la Resolución administrativa n.º 01/2011 del 7 de febrero de 2011, el municipio resolvió otorgar categoría 1 y 2 según el RAI a la AOP y solicitó presentar MAI y PMA, hasta septiembre de 2011 no habían presentado dicha documentación.	El municipio estaba realizando acciones de adecuación de la AOP.
Curtiembre FM	Obtuvo su DAA en el año 2000 por la entonces prefectura a través de la aprobación de su Manifiesto Ambiental, a la fecha ya no se encuentra vigente. Está en proceso de adecuación en el marco del RASIM.	Desconoce sobre el estado de adecuación.	La AOP presentó al municipio su MAI en junio de 2009, el cual fue devuelto con observaciones.	El municipio ha informado que la AOP presentó en agosto de 2011 su RAI para renovación y se encuentra con observaciones.
Gobierno Municipal	de Sipe Sipe			
Unidad Industrial Papelera VINTO	Cuenta con CA del 2005. La AOP obtuvo su CA con la siguiente razón social: Industria Comercial América Limitada – ICAL Ltda. El cambio en la razón social fue comunicado por el representante legal de la PAPELERA VINTO S.R.L. al municipio.	No aplica.	No aplica.	No se conoce ninguna acción del municipio respecto del cambio de razón social de la AOP. Ni la gobernación, ni el municipio tiene conocimiento de la licencia ambiental.
Avícola ALG	Cuenta con DAA del 2011.	No aplica.	No aplica.	Tanto la gobernación como el municipio cuentan con una copia de la licencia ambiental.
Avícola Pio Rico	Se desconoce si la AOP cuenta con licencia ambiental.	La gobernación no presentó ninguna documentación donde requiera la adecuación de la AOP, desconoce sobre su estado de adecuación.	El municipio no presentó ninguna documentación donde requiera la adecuación de la AOP. Desconoce sobre el estado de adecuación.	

Actividad, obra o proyecto	Información sobre la licencia ambiental	Acciones realizadas por la gobernación	Acciones realizadas por el municipio	Observaciones
Avícola Viloma	Tiene DAA del 2006.	No aplica.	No aplica.	Ninguna de las instancias ambientales ha presentado oficialmente una copia de la licencia ambiental. El municipio no cuenta con una copia de la DAA, el documento fue obtenido del único IAA (del 2008) presentado al municipio.
Avícola Vega	La AOP cuenta con RAI con categoría 1 y 2, del 2011. No cuenta con licencia ambiental.	No existe evidencia de acciones realizadas por esta instancia para la adecuación de esta AOP.	En la nota de categorización de RAI, emitida por el municipio en mayo de 2011, solicita a la AOP la presentación de MAI y PMA.	
Avícola López	Cuenta con DAA del 2003.	No aplica.	No aplica.	Tanto la gobernación como el municipio cuentan con una copia de la licencia ambiental.
Avícola Torrico	Cuenta con CA (2005) con la razón social: "Avícola de pollos de la granja avícola Torrico" emitido por el municipio.	No aplica.	No aplica.	
Complejo avícola Torrico	Cuenta con DAA del 2003, emitida por la entonces prefectura.	No aplica.	No aplica.	

Conclusiones generales:

De las 37 AOP que han sido consideradas en la evaluación, 22 cuentan con licencia ambiental, 2 son categoría 4, 3 están en proceso de adecuación y 10 no cuentan con licencia ambiental o se desconoce si cuentan con este documento. De estas 37 AOP, 9 se encuentran regidas por los reglamentos generales de la Ley nº 1333 y 28 se encuentran bajo lo dispuesto por el RASIM.

Un resumen de las actividades que no cuentan o se desconoce sobre la situación de la licencia ambiental, es el siguiente:

- 1 AOP (IMBA) se encuentra renovando su licencia a solicitud del municipio de Cercado.
- 2 AOP (curtiembres Tauro y FM) se encuentran renovando su licencia, pero no se tiene documentación que avale que el trámite de renovación haya sido iniciado a solicitud de su municipio correspondiente (Cercado y Vinto respectivamente).
- 1 AOP (Avícola El Carmen), no se conoce si presentó el MAI y PMA solicitado por el municipio de Vinto en la resolución de emisión de categorización del RAI (emitido en febrero de 2011).
- 1 AOP (Avícola Vega) cuenta con RAI (emitido en mayo de 2011). En el certificado de categorización emitido por el municipio de Sipe Sipe solicita la presentación de MAI y PMA, no se ha reportado su avance.
- 1 AOP (Lobatón) presentó al municipio de Quillacollo el formulario RAI en octubre de 2010, se desconoce si fue aprobado.
- 1 AOP (Curtiembre Cochabamba) en junio de 2011 presento al municipio de Cercado una DP, que fue devuelta ya que no correspondía, pues la AOP se encontraba en funcionamiento. En esa oportunidad el municipio de Cercado solicitó la actualización del RAI.
- Del resto de las 6 AOP, ni la gobernación ni el municipio han presentado documentación donde requiera su adecuación ni se ha realizado el seguimiento correspondiente. Estas AOP son:
 - Cercado: Curtiembres CURMA y Valenzuela.
 - Ouillacollo: Bebidas S.A.
 - Vinto: Grania Porcina S/N, Grania Porcina Valdivia.
 - Sipe Sipe: Avícola Pío Rico.

De lo evaluado se concluye que en los municipios de Sacaba y Colcapirhua, todas las AOP consideradas contaban con licencias ambientales. Una AOP en Sacaba es categoría 4, debe notarse que no fue proporcionado el Certificado de Dispensación.

De las siguientes AOP con licencias ambientales se ha observado que:

- La gobernación no cuenta con la licencia ambiental de la empresa Multi Internacional, a pesar de haber sido esta instancia quien otorgó este documento y no se han evidenciado acciones por parte esta para verificar el estado de adecuación de la mencionada AOP que está ubicada en el municipio de Sacaba.
- El municipio de Quillacollo no cuenta con la licencia ambiental de UNILEVER, AOP que se adecuó bajo las disposiciones del RASIM, a pesar de que esta instancia debería tener conocimiento de su emisión para proceder con las respectivas acciones de control; sin embargo no se ha encontrado evidencia de que hubieran realizado acciones para obtener dicha información, tampoco la gobernación ha realizado alguna acción para proporcionar este documento al municipio.

Actividad, obra o	Información sobre la licencia	Acciones realizadas por la	Acciones realizadas por el	Observaciones
proyecto	ambiental	gobernación	municipio	Observaciones

• De 4 AOP con licencia ambiental: Derivados y curtiembre San Crispín del municipio de Quillacollo y avícola Viloma y Unidad Industrial La Papelera del municipio de Sipe Sipe, ni la gobernación ni el municipio tienen conocimiento de la existencia de dichas licencias (las mismas se obtuvieron de los IAA o de la encuesta realizada por EMAPAQ), no se ha evidenciado que las instancias involucradas hayan realizado acción alguna para conocer su estado de adecuación.

Se concluye también que:

- Los municipios de Cercado, Quillacollo, Vinto y Sipe Sipe han realizado parcialmente acciones para que las AOP que se encuentran dentro su jurisdicción se adecúen a la norma vigente.
- La gobernación no presentó documentación que evidencie acciones para que las AOP que no cuentan con licencia ambiental se adecúen, tampoco ha solicitado información a la instancia municipal ni a las AOP.

Fuente: elaboración propia en base de la evidencia obtenida.

----0----